

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2020-INIA-DSME**

Lima, 17 de Julio de 2020

VISTO:

IOARR con CUI N° 2464035, la misma que se aprueba el 02 de Octubre del 2019; el Informe N° 067-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UIP, de fecha 06 de marzo de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); el Informe Técnico N° 064-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/JJRCH, de fecha 20 de febrero de 2020; El Informe Técnico N° 235-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/CMSE, de fecha 17 de Julio de 2020, del Especialista en Ingeniería Civil de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de

avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, la IOARR **“Construcción de cerco perimétrico en la EEA Illpa en la localidad de Puno, distrito de Puno, provincia Puno, departamento Puno”** con Código Unificado N° 2464035, fue aprobada la inversión el 02 de octubre del 2019, mediante Formato 06-C;

Que el Informe Técnico N° 064-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/JJRCH, de fecha 20 de febrero de 2020, recomienda remitir el formato N°08-C Registro en la fase de ejecución para IOARR con CUI N° 2464035, a la Unidad Formuladora para su registro.

Que, mediante Informe N° 067-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 06 de marzo de 2020, la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza el Registro del Formato 08-C de la IOARR denominado “Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Illpa en la Localidad de Puno, Distrito de Puno, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N° 2464035;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2020-INIA-DSME

Que, mediante el Informe Técnico N°235-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/CMSE, de fecha 17 de Julio de 2020, el Especialista en Ingeniería Civil de la UEI-DSME-INIA. Comunica que el costo de la inversión tipo IOARR, denominada: **“Construcción de cerco perimétrico en la EEA Illpa en la localidad de Puno, distrito de Puno, provincia Puno, departamento Puno”** con Código Unificado N° 2464035, ha sido modificada con la finalidad de adaptar sus componentes de Infraestructura (ejecución de obra), supervisión y liquidación, así como sus costos respectivos, a los protocolos y lineamientos que permitan prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, para la inversión; Monto actualizado que ahora asciende a la suma de S/ 3,745,709.81 (Tres millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos nueve con 81/100 Soles, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1. Costos de inversión por productos o componentes y acciones a nivel de Expediente Técnico (ET) de la IOARR

Productos (Componentes) y Acciones	Predio o Anexo	Monto ET Actualizado	Plazo de Ejecución
Infraestructura	Tahuaco	897,968.59	60 d.c.
	Salcedo	1,098,677.28	60 d.c.
	Quimsachata	458,001.28	30 d.c.
	Illpa	1,171,062.66	90 d.c.
Expediente Técnico	Tahuaco	0.00	
	Salcedo	0.00	
	Quimsachata	0.00	
	Illpa	0.00	
Supervisión	Tahuaco	20,000.00	60 d.c.
	Salcedo	20,000.00	60 d.c.
	Quimsachata	10,000.00	30 d.c.
	Illpa	30,000.00	90 d.c.
Liquidación de IOARR	Tahuaco	10,000.00	
	Salcedo	10,000.00	
	Quimsachata	10,000.00	
	Illpa	10,000.00	
Total de la inversión S/		3,745,709.81	

Qué, mediante Informe Técnico N°235-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/CMSE de fecha 17 de Julio del 2020, el Especialista en Ingeniería Civil de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), manifiesta haber verificado que el predio en el cual se proyectó la inversión tipo IOARR, cuenta con documentos legales que acreditan el saneamiento físico legal a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mismos que son parte integrante el documento técnico correspondiente a la ficha técnica registrada ante el Banco de Inversiones, por lo que cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva General;



Que, mediante el Informe N° 067-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UI, de fecha 06 de marzo de 2020, la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Inversión cumple con sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General;

Que, mediante el Informe Técnico N°235-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/CMSE de fecha 17 de Julio del 2020, el Especialista en Ingeniería Civil de la Unidad Ejecutora de Inversión de la DSME, recomienda a la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, la aprobación del Expediente Técnico de la Inversión con CUI N° 2464035 y su registro en el Banco de Inversiones, toda vez que el Expediente Técnico se enmarca a las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas, en sus respectivas componentes de Infraestructura (ejecución de Obra), Supervisión y Liquidación;



Con los vistos de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;



De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2020-INIA-DSME

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR denominada **“Construcción de cerco perimétrico en la EEA Illpa en la localidad de Puno, distrito de Puno, provincia Puno, departamento Puno”** con CUI N° 2464035, cuyo presupuesto asciende a **SI. 3,745.709.81 (Tres millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos nueve con 81/100 Soles)**, con los plazos de ejecución especificados.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO
EN LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS

Ing. M. Sc. Juancarlos A. Cruz Luis
Director General